

La Comunitat Valenciana prorroga las restricciones e incluye nuevas medidas desde este lunes 1 de febrero

ep

5-6 minutos

La Conselleria de Sanidad de la Generalitat Valenciana ha prorrogado las restricciones antiCovid hasta el próximo 15 de febrero y, además, obligará **desde el lunes 1 de febrero** a usar mascarilla cuando se hace deporte en núcleo poblacional, tanto si es por la calle como en zona verde, así como mientras se pasea y se hace ejercicio en las playas urbanas.

De este modo, en la resolución que se publicará este sábado en el DOGV se mantiene la limitación de las reuniones en casa al núcleo de convivencia, en la calle a dos personas, y el confinamiento perimetral durante los fines de semana de ciudades de más de 50.000 habitantes.

Mascarilla para el deporte

Las medidas estarán vigentes hasta las 23.59 horas del 15 de febrero e introducen algunas modificaciones. Así, [la mascarilla será obligatoria](#) para mayores de seis años «durante la práctica de actividad física o de cualquier otra actividad dentro de los núcleos urbanos» aunque dentro de la franja horaria de las 10 a las 19 horas, así como también «en los espacios de naturaleza o al aire libre dentro de núcleos de población, playas y piscinas».

Por tanto, en las playas urbanas, se puede pasear o hacer actividad física manteniendo la distancia social, sin superar el número máximo de dos personas, salvo convivientes, y siempre con la mascarilla puesta.



La mascarilla será obligatoria para hacer deporte en áreas urbanas. / Iván Arlandis

Tiendas y centros comerciales

Asimismo, se mantendrán hasta el 15 de febrero el cierre a las 18.00 horas de locales y superficies comerciales salvo los que dedicados productos de alimentación, bebidas, productos higiénicos, establecimientos farmacéuticos, sanitarios, ópticas, productos ortopédicos, servicios de peluquería y de alimentos para animales de compañía.

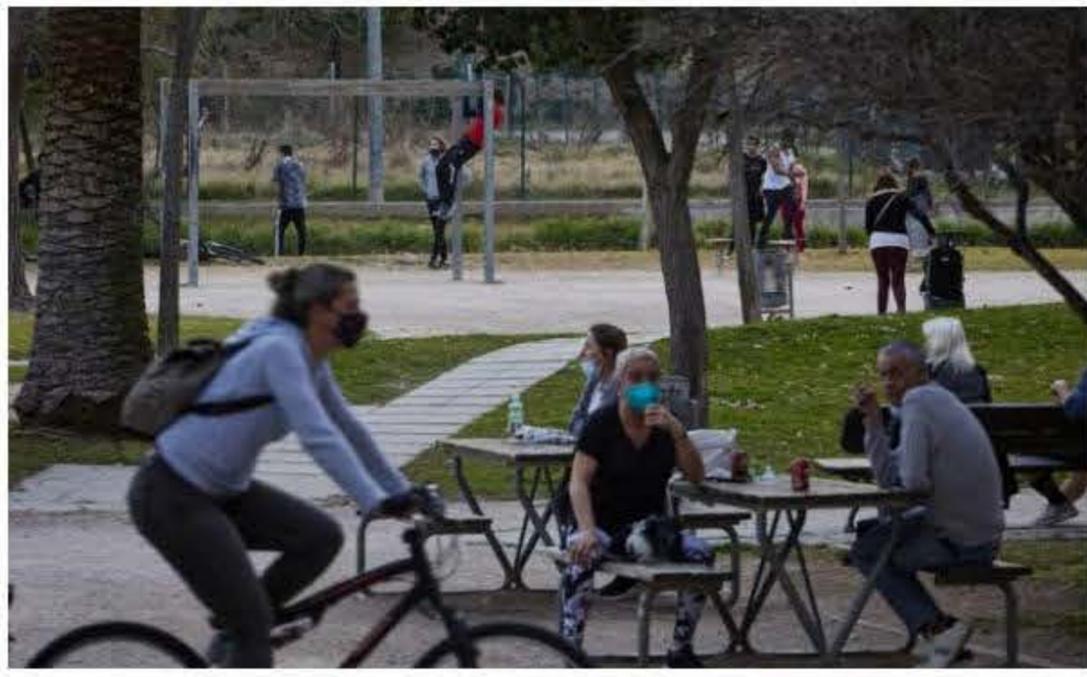
Saunas y salones de masaje

Además, se cierran saunas, spas, solárium, baños turcos, balnearios, salones de masajes y establecimientos similares.

Reuniones sociales

Igualmente, se mantiene el máximo de dos personas en espacios de uso público, tanto cerrados como al aire libre, salvo que se trate de personas convivientes y sin perjuicio de las excepciones previstas, mientras que en domicilios y espacios de uso privado, tanto en el interior como el exterior, solo se permiten las reuniones familiares y sociales de personas que pertenecen al mismo núcleo o grupo de convivencia, con las mismas excepciones que en el caso anterior.

Las excepciones a estas dos limitaciones son las actividades no profesionales relacionadas con la crianza y los cuidados, como la atención y acompañamiento a personas menores de edad, personas mayores, en situación de dependencia, con diversidad funcional o en situación de especial vulnerabilidad, la convivencia alterna de hijos e hijas con sus progenitores no convivientes entre ellos y la acogida familiar de personas menores de edad en cualquier de sus tipologías.



Se mantiene el máximo de dos personas en espacios de uso público. / Iván Arlandis

Convivientes

Además, también se exceptúan las reuniones de personas con vínculo matrimonial o de pareja que viven en domicilios diferentes, o de las personas que viven solas, que podrán formar parte de otra única unidad de convivencia formando una unidad de convivencia ampliada. No obstante, cada unidad de convivencia ampliada solo podrá integrar a una única persona que viva sola, y la persona que viva sola podrá formar parte exclusivamente de una unidad de convivencia ampliada durante todo el periodo de vigencia de la medida.

Asimismo, continúan sin estar incluidas en las limitaciones previstas a las reuniones las actividades laborales, las institucionales, las de transporte y las de los centros docentes.

Cierre perimetral y de las grandes ciudades

Por otro lado, se mantienen las limitaciones a la entrada y la salida de la Comunitat Valenciana, que continúan restringidas salvo desplazamientos adecuadamente justificados.

También sigue vigente desde las 15.00 horas del viernes hasta las 06.00 horas del lunes, y desde las 15.00 horas de la víspera de los días festivos hasta las 6.00 del día siguiente al festivo, la entrada y salida de personas de los municipios y grupos de municipios con población superior a 50.000 habitantes (Valencia, Alacant, Elche, Castelló de la Plana, Torrevieja, Torrent, Orihuela, Gandia, Paterna, Benidorm, Sagunto, Alcoy, Sant Vicent del Raspeig, Elda-Petrer, y Vila-real).



Galería. Atasco en Valencia antes del cierre perimetral.

Toque de queda

También [se prorroga la limitación a la libertad de circulación de las personas en horario nocturno](#) entre las 22.00 y las 06.00 horas en todo el territorio de la Comunitat Valenciana.

Sanidad explica que todas estas limitaciones se justifican por existir en la Comunitat Valenciana «una transmisión comunitaria, no controlada, sostenida» y con presión hospitalaria creciente con una ocupación, a 27 de enero, del 42,16 % de las camas de agudos y del 62,97 % de camas UCI.